

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00233

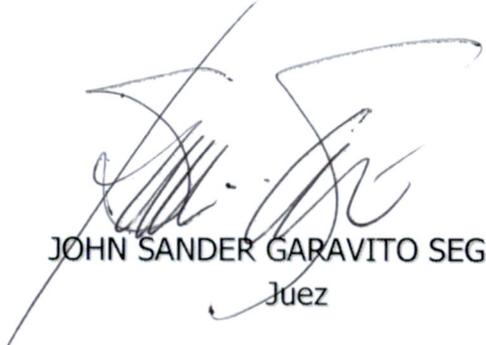
Se tiene como notificada por aviso a la demandada María Del Pilar Pineda Galindo del auto de apremio proferido en su contra.

Reconócese a Deissy Astrid Sánchez Pineda como apoderada de la ejecutada María Del Pilar Pineda Galindo, en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito recibidas en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 11 de junio de 2021, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1, art. 443 C.G.P.).

Por secretaría, publíquese el escrito en el microsítio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-106 de 30 de junio de 2021.